



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### GÓMARA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación de las tasas siguientes:

- Tasa por recogida de basuras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Gómara, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

853

BOPSO-35-26032014